GESTIÓN TRANSPARENTE
07 ENE. 2025
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8

OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 005 AL CONTRATO DE OBRA N° 226-2023.

CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA N° 226-2023
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA GUAPA ALTO MUNICIPIO DE CHIGORODO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT:	890980998-8
CONTRATISTA:	CONSORCIO PLACA HUELLA CHIGORO DO.
NIT:	901.730.180-8
VALOR DEL CONTRATO:	SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($6.479.842.319)
PLAZO INICIAL:	EL CONTRATO TENDRÁ UN TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE ONCE (11) MESES, CONTADO ESTE TIEMPO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
PRORROGA:	DOS (02) MESES Y VENTIUN (21) DÍAS
PLAZO FINAL:	TRECE (13) MESES Y VENTIUN (21) DÍAS
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y VALORIZACION.
FECHA DE SUSCRIPCION:	17 de Julio de 2023

Entre los suscritos a saber: Entre los suscritos a saber: **TULIA IRENE RUIZ GARCIA,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.271.081 expedida en Medellín, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Chigorodó – Departamento de Antioquia, según lo acredita con Acta de Posesión del 30 de diciembre de 2023 con efectos legales y fiscales a partir del 1º de enero de 2024, diligenciada en la Notaria Única del Círculo de Chigorodó - Antioquia, en uso de las facultades, funciones y competencias asignadas por la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Chigorodó - Antioquia, entidad territorial con NIT. 890.980.998-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **CONSORCIO PLACA HUELLA CHIGORODÓ,** identificado con **NIT 901.730.180-8,** representada legalmente por **SANDRA MILENA SANCHEZ DIAZ** identificada con numero de cedula **N°30.671.543**, en su calidad de Contratista y Representante Legal hemos convenido celebrar el presente **OTRO SÍ MODIFICATORIO Nro. 5 al** contrato **DE OBRA N° 226-2023** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1.Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso que "*Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales*

sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

3). Que entre el **CONSORCIO PLACA HUELLA CHIGORODÓ,** identificado con **NIT 901.730.180-8,** representada legalmente por **SANDRA MILENA SANCHEZ DIAZ** identificada con numero de cedula **N°30.671.543,** y la Alcaldía del Municipio de Chigorodó - Antioquia fue celebrado el contrato de **OBRA N° 226-2023** para **"CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA GUAPA ALTO MUNICIPIO DE CHIGORODO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA",** con acta de inicio del día 07 de febrero de 2024.

4) Que, La solicitud se fundamenta en las dificultades que ha enfrentado el contratista para finalizar la obra, debido a la imposibilidad de acceso de los materiales por las condiciones topográficas adversas y las intensas y constantes precipitaciones en la zona lo cual no ha permitido el avance considerable de las obras para su debida terminación y alcance.

Al igual que en el marco del convenio interadministrativo N° 1817 del 2021, se está a la espera que el INVIAS emita un pronunciamiento formal respecto a la aprobación de la prórroga del convenio necesaria para la finalización del proyecto, la cual esperamos recibir antes del 31 de diciembre de 2024.

5) Que una de las funciones del Ordenador del Gasto de la Alcaldía del Municipio de Chigorodó, es la de celebrar todos los contratos adiciones, prorrogas, modificaciones acuerdos y otro sí a los mismo, que resulten necesarios para garantizar la prestación del objeto contratado en forma oportuna y eficiente y las adiciones o prorrogas de los contratos son permitidas, de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad, siempre y cuando estén suficientemente justificadas como necesarias y estas deben efectuarse en los estrictos términos del parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993 o de las normas que resulten aplicables al caso concreto.

6) Que el supervisor del contrato realiza solicitud la cual justifica como viable de conceder; documento que hace parte integral de la presente modificación.

7) Que con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido modificar el contrato **DE OBRA N° 226-2023** que se regirá por la ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones se procede a modificar los contenidos en las siguientes clausula: **CLAUSULA 4.**

8) Que, atendiendo a lo anterior, se hace necesario modificar el presente contrato **DE OBRA N° 226-2023** con el propósito de garantizar el buen término de ejecución del mismo.

En mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

ACUERDAN.

Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula CUARTA del contrato 226 de 2023, la cual quedará de la siguiente manera:

> *"El plazo estimado para ejecución del contrato será* ***de*** **TRECE (13) MESES Y VENTIUN (21) DÍAS**, *contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones."*

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás clausulas y estipulaciones del contrato principal no modificadas por el presente OTRO SI permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA: El presente OTRO SI se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y la actualización de las pólizas.

La presente modificación bilateral es firmada en el Municipio de Chigorodó -Antioquia- a los siete (07) día del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE

TULIA IRENE RUIZ GARCÍA.
Alcaldesa Municipal.

EL CONTRATISTA

SANDRA MILENA SANCHEZ DIAZ.
CONSORCIO PLACA HUELLA CHIGORODÓ.
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:			07/01/2025.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GESTION TRANSPARENTE
07 ENE. 2025
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-4

SOLICITUD DE OTROSÍ MODIFICATORIO No. 05

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL**
Fecha de elaboración de la solicitud:	**3 de Enero de 2025**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor, supervisor y/o apoyo a la supervisión velarán porque las razones por las cuales se solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor y/o supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	**X**	**CONVENIO**	
Contrato número:	226	De	2023

Objeto del contrato: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA GUAPA ALTO MUNICIPIO DE CHIGORODO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Interventor (es):	TNM LIMITED
Supervisor (es)	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y VALORIZACIÓN - MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI
Apoyo (s) a la supervisión.	N/A
Contratista:	CONSORCIO PLACA HUELLA CHIGORODO NIT:901.730.180-8
Valor inicial del contrato:	SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DIECIENUEVE PESOS. ($6.479.842.319)
Plazo inicial de ejecución del contrato:	**SEIS (6) MESES**

Fecha de inicio del contrato:	25	**de**	ENERO	**de**	2024
Fecha de terminación del contrato:	25	**de**	JULIO	**de**	2024

2. ANTECEDENTES

a. El municipio de Chigorodó, Antioquia suscribió **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1817 DEL 2021**, con el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS** establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL"** por un valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($6.480.000.000)**, y en el marco del mismo, de conformidad al parágrafo segundo de la cláusula primera, la entidad tiene la obligación de contratar las obras de acuerdo con los estudios y diseños aportados por el ente territorial y los documentos técnicos entregados por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

b. Que en virtud del literal e) de la **CLÁUSULA SEPTIMA** del convenio 1817 del 2021, le compete al Instituto Nacional de Vías – INVIAS contratar la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio.

c. En virtud de la obligación asignada a la entidad territorial, por medio de **Resolución No. 0302 del 02 de junio del 2023** la Alcaldía de Chigorodó, Antioquia, abrió el proceso de licitación de obra pública No. LP-184-2023 con el objeto **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA GUAPA ALTO MUNICIPIO DE CHIGORODÓ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"** por un valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ML/C ($6.480.000.000).**

d. El 30 de junio del 2023, por medio de **Resolución No. 0389 del 30 de junio del 2023**, la entidad adjudicó el contrato de obra pública del proceso No. LP-184-2023 con el objeto antes referido, al **CONSORCIO PLACA HUELLA CHIGORODO** identificado con **NIT 901.730.180-8**, representado legalmente por **SANDRA MILENA SANCHEZ DIAZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **30.671.543.**

e. El contrato de obra pública en mención, se le designó el consecutivo **226 del 2023** con el objeto **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA GUAPA ALTO MUNICIPIO DE CHIGORODÓ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"** por un valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ML/C ($6.479.842.319)**, por un plazo de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

f. El veinte cinco (25) de enero del 2024, se firmó **ACTA DE INICIO** y en la misma fecha, se aprobaron las garantías del contrato en los términos establecidos en la **CLÁUSULA 18. GARANTÍAS. 18.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**

g. El 31 de julio del 2023, contratista y la entidad contratante, suscriben **OTROSÍ No. 001** por medio del cual modifican las cláusulas **CUARTA (4. PLAZO DEL CONTRATO) y SEXTA (6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO)** y la cláusula **18. GARANTÍAS – 18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**, y en ella se estableció como obligación del contratista constituir a favor del municipio la **POLIZA DE BUENA MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

h. En **OTROSÍ No. 002** del 13 de marzo del 2024, se acordó entre contratista y municipio, modificar la **CLÁUSULA 18.1**, e incluir la garantía de la revisión de ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños para garantizar la estabilidad de obra, así mismo, se ordenó aumentar el porcentaje del amparo de pago de salarios, prestaciones y seguridad sociales.

i. En Oficio del 10 de julio enviado por el contratista al municipio, este solicitó prorroga al contrato de obra pública No. 226 de 2023.

j. La interventoría del proyecto TNM LIMETED, envío oficio con radicado REG-INVIAS-970-2022-CRANTLI-CHIGO-026, dio respuesta a la solicitud de prórroga del contratista indicando que la autorización de la misma es autonomía de la entidad territorial, y en consecuencia, se suscribió entre ambas partes OTROSÍ No. 003 en el que se le adicionó al plazo inicial cinco (5) meses, para un plazo contractual total de once (11) meses.

k. El contratista por medio de oficio del 21 de octubre del 2024, al que se le dio consecutivo 2024-02741, solicitó modificación contractual conforme a la renuncia del anticipo que previamente se habría acordado y aprobado según consta en el **OTROSÍ 001**, por lo que se requiere **MODIFICAR** la **CLÁUSULA SEXTA – ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO** del contrato 226 del 2023, estableciéndose que en efecto, el contrato no contempla anticipo, y respetándose la forma de pago previamente establecida en la **CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO.**

l. **OTROSÍ No. 004** del 13 de noviembre del 2024, se acordó entre contratista y municipio, modificar la **CLÁUSULA 6- ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO** se sustenta en que el contratista ha desistido del pago de este concepto, previamente establecido en el OTRO SI N° 001 MODIFICATORIO, y en ese orden, se requiere asumir la forma de pago inicialmente pactada.

m. **SUSPENSION N°001**, se acordó entre contratista y municipio, la suspensión del convenio N° 226 del 2023 por el tiempo de dieciséis (16) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta, contándose a partir del 23 de diciembre del 2024 al 07 de enero del 2025, esto con el fin de resolver situaciones en el proceso aclaratorio del convenio con el invias para la prorroga necesaria para la finalización del proyecto.

Prórrogas

Contrato adicional No.	Tiempo (días calendario)
OTRO SI N°03	150
N/A	N/A

Fecha actual de terminación del contrato: 9 **de** Enero. **de** 2025

Suspensiones

Contrato adicional No.	Tiempo (días calendario)
N/A	16

Fecha de terminación de suspensión: 7 **de** Enero **de** 2025

Adiciones

N/A **Valor:** N/A

	Tipo de Garantía	Fecha
SURAMERICANA	Cumplimiento	Desde: 25/01/2024 Hasta:25/07/2025
	Buen manejo del Anticipo	Desde: Hasta:
	Estabilidad y calidad de obra	Desde:/07/2024 Hasta:25/07/2029
	Salarios y Prestaciones	Desde: 25/01/2024 Hasta:25/07/2027

Valor actual del contrato:	SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DIECIENUEVE PESOS. ($6.479.842.319)

Modificaciones

Contrato adicional No	Cláusula Nº	Descripción
OTROSÍ No. 01	**18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**	Se modificaron las cláusulas **CUARTA (4. PLAZO DEL CONTRATO)**, **SEXTA (6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO)** y la cláusula **18. GARANTÍAS – 18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**, y en ella se estableció como obligación del contratista constituir a favor del municipio la **POLIZA DE BUENA MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**
OTROSÍ No. 02	**18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**	Se modificó la **CLÁUSULA GARANTÍAS - 18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO,** y en ella se exhortó a incluir la garantía de la revisión de ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños para garantizar la estabilidad de obra, así mismo, se ordenó aumentar el porcentaje del amparo de pago de salarios, prestaciones y seguridad sociales.
OTROSÍ No. 03	**CUARTA - PLAZO**	Se realiza prorroga en tiempo del plazo del contrato por CINCO (5) MESES
OTROSÍ No. 04	CLAUSULA 6°	ANTICIPIO Y/O PAGO ANTICIPADO: DESISTE DEL PAGO DEL CONCEPTO.

3. INFORMACION DE LA SOLICITUD

En virtud al oficio enviado por el contratista, se requiere modificar la CLAUSULA CUARTA y prorrogar el plazo del contrato por dos (2) meses y 21 días adicionales, con el fin de concluir las labores contractuales satisfactoriamente el día 30 de marzo del 2025.

El presente documento tiene por objeto solicitar una	Modificación __ Prorroga _ **X** _ Adición ___ Suspensión __ Reinicio ___	**al contrato anteriormente mencionado**

Prórrogas

Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**
N/A	N/A

Fecha actual de terminación del contrato: N/A **de** N/A **de** **N/A**

Adiciones

Cláusula No.	**Valor ($)**
N/A	N/A

Forma de pago de los recursos que se adicionan N/A

Valor actual del contrato: N/A

Justificación de la solicitud:

La solicitud se fundamenta en las dificultades que ha enfrentado el contratista para finalizar la obra, debido a la imposibilidad de acceso de los materiales por las condiciones topográficas adversas y las intensas y constantes precipitaciones en la zona lo cual no ha permitido el avance considerable de las obras para su debida terminación y alcance.

Al igual que en el marco del convenio interadministrativo N° 1817 del 2021, se está a la espera que el INVIAS emita un pronunciamiento formal respecto a la aprobación de la prórroga del convenio necesaria para la finalización del proyecto, la cual esperamos recibir antes del 31 de diciembre de 2024.

Mónica Alexandra Salazar Echeverri
SUPERVISORA

APOYO A LA SUPERVISIÓN

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	**Mónica Alexandra Salazar Echeverri**		3/01/2025
Revisó y aprobó:			3/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			